COORDINACIÓN DE SALUD

- I. Continuar con el plan de trabajo a desarrollar en el municipio.
- II. Dar continuidad al plan de trabajo en coordinación con la jurisdicción sanitaria correspondiente sobre la atención de los problemas más frecuentes de los habitantes del municipio.
- III. Establecer políticas, normas y procedimientos de trabajo que permitan alcanzar los objetos establecidos para atender diversas solicitudes del área de salud (citas de laboratorio).
- IV. Llevar un control de la documentación que justifique cada apoyo brindado por el coordinador de salud.
- V. Programar las rutas de asistencia a consultas médicas a los diferentes hospitales o clínicas que sean solicitadas.
- VI. Atender los traslados urgentes de pacientes que lo requieran.
- VII. Canalizar la atención medica de los pacientes que acuden al SMDIF para ser atendidos por el médico del sistema.
- VIII. Buscar mecanismos para apoyar con medicamentos a quien lo solicite, previa autorización de la presidenta del organismo.
- IX. Canalizar a los pacientes que requieren medicamentos controlados a donde corresponde o en su estado realizar la compra de los mismos.
- X. Participar en la programación de las diferentes campañas de salud municipal.
- XI. Entregar la documentación comprobatoria de los apoyos a las personas vulnerables durante el mes al departamento de contabilidad para su registro contable.
- XII. Y los que indiquen en el Reglamento Interno del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.